



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Lambayeque
www.munilambayeque.gob.pe



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

ACUERDO DE CONCEJO N°.083 /2019-MPL.

Lambayeque, 13 de Agosto 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, el artículo del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 41° de la Ley N°27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, con Resolución Ministerial N° 136-2019-MINAM, el Ministerio del Ambiente aprueba la Declaratoria de Emergencia, la Gestión y manejo de residuos sólidos en el distrito, provincia y departamento de Lambayeque.

Que, en el marco de la Declaratoria de Emergencia, la Municipalidad Provincial de Lambayeque aprobó el Plan de Acción, que incluye como primera actividad la definición del lugar para la implementación de la celda transitoria, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 123° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, el cual establece que las celdas transitorias a ser implementadas como parte de una declaratoria de emergencia deben contar con la Opinión Favorable del Ministerio del Ambiente, para lo cual las municipalidades provinciales o distritales presentarán ante la Dirección General de Residuos Sólidos la información con las características para la habilitación de la celda transitoria;

Que, mediante oficio N°00201-2019-MINAM/VMGA, numeral 2, el Viceministerio de Gestión Ambiental Solicita dentro del plazo de 10 días hábiles posterior a la recepción del documento para el inicio de los trámites de suscripción del respectivo convenio el ACUERDO DE CONCEJO PARA LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EXCLUSIVAS AL MINISTERIO DEL AMBIENTE PARA LA APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA IOARR.

POR CUANTO:

Estando a las recomendaciones establecidas en el Informe Legal, y conforme a lo dispuesto por los Artículos I, II, del Título Preliminar, artículos 11°, 12°, 17°, 39°, 41° y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Décimo Sexta de Sesión Ordinaria del 12 de Agosto de 2019, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores asistentes : José Antonio Eneque Soralez, Luz Amalia Zamora Mejía, Luis Alberto Mancilla Suarez, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Manuel Vidaurre Yerren, José Jesús Andrés Arévalo Coronado, Emilio Siesquén Inoñán, Carlos Leoncio Monsalve Navarrete, Lucio Aquino Zeña, Mayra Teresa de Jesús Velezmoro Delgado, Carlos Armando Inga Bustamante y Delia

RECIBIDO 14 AGO 2019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Alexander Rodríguez Atvarado
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL
Abog. Marco Antonio Nicasio Ríos
SECRETARIO GENERAL

27 de Diciembre, 1820
¡1er Grito Libertario!

Unidos por Lambayeque
¡Rumbo al Bicentenario!

Lambayeque Ciudad Evocadora, Benemérita y Generosa Capital del Turismo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe



A. C. N°083 /2019-MPL.

PAG. N°02

María Gamero Silvestre, con la ausencia del regidor Emerson Balver Arroyo Chaquila, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EXCLUSIVAS AL MINISTERIO DEL AMBIENTE PARA LA APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA IOARR, en el marco de la declaratoria de emergencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, y otras áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RECIBIDO 14 AGO 2019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

 Ing. Alexander Rodriguez Alvarado
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
 SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

 Abog. Marco Antonio Nechosup Rivas
 SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Sala de Regidores
- Gerencia Municipal
- Gerencia Asesoría Jurídica
- Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental
- Sub Gerencia de Medio Ambiente
- Gerencia de Infraestructura y Urbanismo
- Area de Unidad Formuladora
- Area de Estudios y Proyectos
- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
- Gerencia de Administración y Finanzas
- Portal de Transparencia
- Publicación
- Archivo
- ARA/MANR/emyb

27 de Diciembre, 1820
¡1er Grito Libertario!

Unidos por Lambayeque
¡Rumbo al Bicentenario!

Lambayeque Ciudad Evocadora, Benemérita y Generosa. Capital del Turismo